

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer durante el año 2004.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero; corrección de errores en BOJA núm. 41, de 3 de marzo), modificada por la de fecha 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 13, de 21 de enero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Instituto a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer; en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

R E S U E L V O

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2004 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Muni-

cipios y Consorcios para el mantenimiento de los Centros de Información a la Mujer, por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Instituto para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 31 de enero de 2003 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero; corrección de errores en BOJA núm. 41, de 3 de marzo), acompañadas de la documentación prevenida en su art. 5. Dicho Anexo y los de números 2, 3 y 4 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer> y se publican nuevamente junto con la presente Resolución.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2004.

5.º Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en 2005 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.

ANEXO 1



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

Orden de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____) EJERCICIO: _____

1 DATOS DEL AYUNTAMIENTO / MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS / CONSORCIO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD				CIF
NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A				
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER				
CONCEJALIA A LA QUE SE ENCUENTRA ASDCRITO			CONCEJAL/A O RESPONSABLE	
DOMICILIO C.I.M.: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
FECHA DE APERTURA	<input type="checkbox"/> ÁMBITO MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SUPRAMUNICIPAL	MUNICIPIOS QUE COMPRENDE:	NÚM. DE HABITANTES DEL/DE LOS MUNICIPIO/S QUE COMPRENDE EL C.I.M.
.....				
.....				

3 DATOS DE LAS INSTALACIONES	
<input type="checkbox"/> PROPIAS	<input type="checkbox"/> ALQUILADAS
EN CASO DE QUE SEA COMPARTIDA, EXPRESAR CON QUE SERVICIOS	
.....	
.....	
SUPERFICIE DEL C.I.M. M ²	

4 DATOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA Y DEL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL	
SERVICIO	HORARIO
PRESUPUESTO:	EUROS CUENTA CON PRESUPUESTO PROPIO EL C.I.M. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)
<input type="checkbox"/> Certificación que acredite la condición del/de la Alcalde-sa/Presidente/a de la Entidad Local y que está facultado/a para solicitar la subvención. (Anexo 2)
<input type="checkbox"/> Declaración responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, especificando, en su caso, la entidad concedente y el importe. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que el C.I.M. dispone de local adecuado y del equipamiento informático requerido. (Anexo 3)
<input type="checkbox"/> Certificado emitido por el/la Secretario/a de la Entidad Local acreditativo del personal que presta sus servicios en el C.I.M. (Anexo 4)
<input type="checkbox"/> Presupuesto de los gastos del personal firmado por el/la Secretario/a o Interventor/a de la Entidad.
<input type="checkbox"/> Otra/otras (especificar):

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, ME COMPROMETO a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITO que se conceda la subvención por importe de EUROS.
En de a de EL/LA ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD
Fdo. :

000290/3

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

ANEXO 2

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER.

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE ALCALDE/SA O PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL Y DE SU COMPETENCIA PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

D/Dña:
en calidad de Secretario/a de
en cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de la Presidencia de

CERTIFICA

1º.- Que en sesión extraordinaria celebrada por (1)
..... el día de de, según consta
en el acta de la misma, tomó posesión del cargo de Alcalde(sa)-Presidente(a)/Presidente(a) de este
Ayuntamiento/Entidad Local D/Dña.....
..... con D.N.I. nº
cargo que ostenta en la actualidad.

2º.- Que se encuentra facultado/a para suscribir la solicitud de subvención para el mantenimiento
del Centro de Información a la Mujer en virtud de (márquese el apartado que proceda):

- Las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Lo estipulado en los Estatutos.
- Lo acordado para tal efecto con fecha ___ / ___ / ____ por el Órgano competente de la Corporación.

Y para que conste ante el Instituto Andaluz de la Mujer, expido el presente certificado en
..... a de de

Fdo.:

(1) Especificar si se trata de Pleno de la Corporación o del Órgano de Gobierno de la Entidad Local.

000726

ANEXO 4

SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER Y PRESUPUESTO DEL MISMO

D/ª:

Secretario/a de

CERTIFICA

1ª.- Que D/ª.
con D.N.I. nº y titulación académica de
presta sus servicios como informador/a-animador/a del Centro Municipal de Información a la Mujer con una jornada laboral de horas semanales, siendo la jornada ordinaria de este personal de horas semanales, con la categoría de (1)

Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría, el presupuesto de los gastos derivados de la contratación de esta persona en el presente ejercicio es:

SALARIO BRUTO ANUAL	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	DIETAS DESPLAZAMIENTOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (EUROS)

2ª.- Que D/ª.
con D.N.I. nº y titulación académica de Licenciado/a en Derecho presta sus servicios como asesor/a jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer con una jornada laboral de horas semanales, siendo la jornada ordinaria de este personal de horas semanales, con la categoría de (1)

Que de acuerdo con los datos obrantes en esta Secretaría, el presupuesto de los gastos derivados de la contratación de esta persona en el presente ejercicio es:

SALARIO BRUTO ANUAL	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	DIETAS DESPLAZAMIENTOS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (EUROS)

000290/3/A04

Y para que así conste, expido el presente certificado

En a de de

Fdo.:

(1) Indíquese si la relación es funcionarial (de carrera o interinidad) o laboral (temporal o indefinida).

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM) durante el año 2004.

La Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), modificada por la de fecha 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 12, de 20 de enero), que regula el procedimiento y las bases aplicables a la concesión de subvenciones por este Instituto a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orientación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM); en su Disposición Final Segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas; así mismo, en su Disposición Final Primera le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

RESUELVO

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2004 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el desarrollo del Programa de Orien-

tación y Preformación para el Empleo de las Mujeres (OPEM), por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

2.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a este Instituto para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 37, de 24 de febrero), acompañadas de la documentación prevenida en su art. 5. Dicho Anexo y los de números 2, 3 y 4 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer> y se publican nuevamente junto con la presente Resolución.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias del ejercicio 2004.

5.º Con independencia de la cuantía de las subvenciones que se concedan, su abono se llevará a cabo mediante un único pago en aplicación de la excepción prevista en el apartado 9.a) del art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2005.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- La Directora, Teresa Jiménez Vílchez.